AÑO CXIII - N° 29.266
CORRIENTES, VIERNES 04 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 9
Citaciones - Interior Pág: Nº 11

Avisos varios Pág: Nº 13

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 14
Convocatorias Pág: Nº 14
Edictos Municipales Pág: Nº 16

Prescripcion Admin. Pág: Nº 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 17

Anexo I: EPRE - Dpec
Anexo II: Municipalidad de San Cosme

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 922

Corrientes, 8 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESIGNASE con carácter transitorio en el cargo Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes al Ministro Secretario General, DR. CARLOS JOSÉ VIGNOLO, D.N.I. N° 16.488.665, a partir de la aprobación del presente decreto, y hasta tanto se designe al nuevo titular del cargo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 1031

Corrientes, 21 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir de la fecha del presente en el cargo de Subsecretario de Comercio, Jurisdicción 18 — Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, Unidad de Organización 10 — Subsecretaría de Comercio, al Sr. SILVA, JAVIER ANTONIO, DNI N° 24.771.320, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo
y Comercio.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 1072

Corrientes, 26 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 841-15-04-00207/2025, caratulado: "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – S/ GASTOS DEVENGADOS CRONOGRAMA DE HABERES"y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la autorización de transferencia de fondos a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) – CUIT N° 30-70710405-4, con el objetivo afrontar el pago de los gastos devengados en concepto de Régimen Bancarios (Ley N° 4.588) y Policías (Ley N° 3.439), Plus Unificado y Refuerzo (a beneficiarios de reparticiones no aportantes), Bono Navideños (cuota enero y febrero) y Aporte Estatal a la Obra Social – Ley N° 3.341, y la asistencia al Déficit Estructural del Sistema Previsional, correspondiente al Primer Trimestre del año 2025; conforme a la solicitud efectuada por el Interventor del IPS a fs. 01 y vta.
Que a fs. 03 el Ministro de Hacienda y Finanzas autorizó la prosecución del trámite.
Que a fs. 04 intervino la Subsecretaría de Finanzas; y a fs. 05 se agregó el Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 02-2207/2025 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS ($32.341.731.203,03), monto necesario para atender la erogación tramitada en autos.
Que a fs. 06 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, sin objeciones; a fs. 07 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 000686 de fecha 12 de mayo de 2025, quien auspició el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal correspondiente; y en consecuencia, a fs. 08 se dictó la Resolución N° 0487/2025.
Que a fs. 09 el Ministro de Hacienda y Finanzas, aconsejo el dictado del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233.
Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los artículos 11 de la Ley N° 4.917 y 11 de la Ley N° 4.588, como asimismo en lo dispuesto por los artículos 7° y 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera, y los artículos 15 y 28 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto para el Ejercicio 2025.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N° 0487 de fecha 19 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la transferencia de fondos a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (IPS) – CUIT N° 30-70710405-4, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS ($32.341.731.203,03), destinado a cubrir parcialmente el déficit previsional correspondiente al Ejercicio 2025 y afrontar los pagos devengados, cronograma de haberes de jubilados y pensionados, plus no remunerativo, deudas judiciales y bono navideño, en virtud de las Leyes N° 4.588 y N° 3.439 Bancarios y Policías respectivamente; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente Libramiento de Pago, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, por el monto y concepto indicado en el artículo 1°, con cargo a la partida presupuestaria específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Previsión Social, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1103

Corrientes, 27 de mayo de 2025

Visto:
La Resolución N° 0290 de fecha 14 de mayo de 2025, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 0290, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 14 de mayo de 2025.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612' de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1°,2° y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0290, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 14 de mayo de 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte como anexo del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Vialidad, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 906

Corrientes, 5 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-00398-2025, caratulado "MIN. DE EDUCACIÓN – S/CONTRATOS POR LOCACION DE SERVICIOS DE LOS AGENTES QUE SE DETALLAN - CAPITAL", y
Considerando:
Que por el artículo 4º de la Resolución Nº 1.106 de fecha 17 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.106 de fecha 17 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 907

Corrientes, 5 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-01680-2025 - III Cuerpos, caratulado "MIN. DE EDUCACIÓN - REF.: SOLICITUD DE CONTRATO - CAPITAL", y

Considerando:
Que por el artículo 6º de la Resolución Nº 1.115 de fecha 19 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, se eleva al Poder Ejecutivo provincial la aprobación por decreto de la mencionada norma.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.115 de fecha 19 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 982

Corrientes, 21 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 225-00386-2025 del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:
Que el Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el pago del racionamiento de los internos de las Unidades Penales de Capital y gastos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio Penitenciario.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atenderlas erogaciones correspondientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 127/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 1198

Corrientes**,** 3 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-07733/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 379 de fecha 07 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, y el llamado a Licitación Pública.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4213/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de 22.000 (veintidós mil) módulos alimentarios, compuestos cada uno de ellos por: 2 (dos) paquetes de fécula de mandioca libre de gluten sin TACC de 1kg., 2 (dos) paquetes de premezcla para panificados libre de gluten sin TACC de 500g., 2 (dos) paquetes de fideos de arroz libre de gluten sin TACC de 500g., 2 (dos)

paquetes de almidón de maíz libre de gluten sin TACC de 500g., 2 (dos) paquetes de harina de arroz libre de gluten sin TACC de 500g., 2 (dos) paquetes de leche entera en polvo fortificada según Ley N° 25.459 de 800g., 1 (una) botella de aceite de girasol libre de gluten sin TACC de 900cc., 1 (uno) pote de dulce de leche clásico o tradicional libre de gluten sin TACC de 400g., 1 (uno) paquete de arroz pulido tipo largo fino de calidad 0000 libre de gluten sin TACC 1kg. y 1 (una) arvejas remojadas libre de gluten sin TACC de 340g., destinados a beneficiarios del Programa de Apoyo Nutricional a Personas Celíacas, que fuera aprobado en el marco de la Ley Nº 26.588 y la Ley Provincial N° 5.596, con un Presupuesto Oficial estimado de $ 1.815.000.000,00 (pesos un mil ochocientos quince millones).

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la Resolución N° 379 de fecha 07 de abril de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE la reducción de plazos en los términos de publicación en avisos para el llamado a Licitación Pública que se autoriza por el artículo anterior, conforme al artículo 114, último párrafo de la Ley N° 5.571.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1199

Corrientes, 4 de junio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-13154-2024 del registro del Ministerio de Salud Publica; y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3927 de fecha 27 de mayo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3927 de fecha 27 de mayo de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1200

Corrientes, 4 de junio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-12715-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4201 de fecha 15 de mayo de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4201 de fecha 15 de mayo de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1206

Corrientes, 6 de junio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-5622-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3365 de fecha 22 de abril de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes, por lo que se estima procedente disponer su rectificación en la parte pertinente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3365 de fecha 22 de abril de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 1208

Corrientes, 9 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 100-00404-2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que demandan prestaciones de alta complejidad brindados por el Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 146/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto 1215

Corrientes, 10 de junio de 2025

Visto:
El expediente 500-00873/2025, caratulado: "DRA. JESSICA NATALIA ROMERO-REF: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES", y
Considerando:
Que a fs. 01 la Dra. Jessica Natalia Romero D.N.I. N° 25.594.512, solicita al señor Ministro de Producción, licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo superior, a partir del 12 de mayo de 2.025, ello en virtud del Decreto N° 926 de fecha 12/05/2025 que la designa en la función de Ministra Secretaria de Estado en la cartera de Ciencia y Tecnología a partir de dicha fecha.
Que a fs. 02 obra copia certificada del Decreto Nº 926 de fecha 12 de mayo de 2.025.
Que a fs. 03 toma conocimiento el señor Ministro de Producción, remitiendo a la Dirección de Recursos Humanos para la prosecución del trámite.
Que a fs. 05 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de del citado Ministerio, del mismo se desprende que la agente Jessica Natalia Romero D.N.I. Nº 25.594.512, es personal de planta permanente de la jurisdicción 05- Ministerio de Producción, de unidad de organización 512, en la categoría 120 clase 230, con fecha de ingreso el 29 de diciembre de 2.004, prestando servicio en la Delegación de Santo Tomé. Se adjunta Tarjetón de Puestos Laborales (fs. 04).
Que a fs. 06 y vta. toma intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción en Dictamen Nº 232/2025, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente, todo ello en los términos de los artículos 43 y 65 de la Ley Nº 4.067 del Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Corrientes.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE Licencia sin Goce de Haberes con reserva del cargo por el término que dure sus funciones de mayor jerarquía, a partir del 12 de mayo de 2.025 a la Dra. ROMERO, JESSICA NATALIA D.N.I. Nº 25.594.512, personal de planta permanente de la jurisdicción 05- Ministerio de Producción- unidad de organización 512 categoría 120 clase 230.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Producción y al Ministerio de Ciencia y Tecnología a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 1222

Corrientes, 13 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-03316-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a beneficiarios de la Tarjeta Sapucay.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario

necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 154/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1223

Corrientes, 13 de junio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-03348-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 155/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1300

Corrientes, 4 de julio de 2025

Visto:
El expediente Nº 875-2.715/2025 – CARATULADO SIIF: 151875000-002.715/2025 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA ENERGÍA, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LAS TARIFAS FINALES DPEC – PERÍODO JUN-OCT/2025", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período JUNIO/2025-OCTUBRE/2025 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 226/2025, con las bonificaciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 97/2025.
Que a fs. 1 obra Memo SGAR Nº 14 de fecha 3 de junio de 2025 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período JUN-OCT/2025, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 226/2025.
Además, continúa vigente la Resolución de SE N° 36/2025, puesto que resta aplicar bonificaciones a los usuarios residenciales de bajo y medio nivel de ingresos (N2 y N3), hasta diciembre del corriente año.
Por otra parte, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Entre Ríos sancionó la Resolución Nº 97/2025 aprobando las tarifas vigentes de ENERSA.

Por lo tanto, hasta que se resuelva sobre los precios mayoristas a aplicarse desde Nov/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas, para el quinquemestre Jun-Oct/2025.

Por tal motivo esta Subgerencia ha efectuado el cálculo de las tarifas resultantes de aplicar los precios sancionados y las bonificaciones graduales, mencionadas para dicho período.

Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del EPRE Nº 05/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021…".

Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 28/71 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 36/2025, adjuntando cuadro tarifario obtenido.

Que a fs. 73/74 interviene la Subgerencia Legal DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 226/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaría Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 97/2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".

Que, en consecuencia, a fs. 75/87 y vta. el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 619 de fecha 5 de junio de 2025, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 226/25 incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 97/2025, para el período Jun-Octubre/2025 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".

Que a fs. 90/91 y vta. obra Dictamen N° 18 de fecha 6 de junio de 2025, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 92/95 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 18 de fecha 9 de junio de 2025, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 619/25 de fecha 05 de junio de 2025, incorporada a fojas 75 a 87. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 226/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/25 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 97/2025, para el período Junio - Octubre/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 226/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 97/2025, para el período Junio - Octubre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 619/25 de fecha 05/06/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 97/98 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04298 de fecha 18 de junio de 2025.

Que a fs. 100/102 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 103 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 619/2025, como así también, la Resolución EPRE N° 18/2025, obrantes a fs. 75/87 y vta. y 92/95, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 619 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 5 de junio de 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 18 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 9 de junio 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 226/2025 con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 97/2025, para el período junio/2025 – octubre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 619 de fecha 05/06/2025.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°262810/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico: jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar, cita por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337 por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PINTOS RAMON JOSE Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXP N°262810/24. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°129808 Corrientes, 28 de Marzo de 2025. ".., cítese por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez subrogante, Juzgado Civil y Comercial N°1 – Corrientes, 26 de Junio de 2025.-

Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis

I: 30/06 – V: 04/07

Expte. N° 266807/24

La Dra. RITA ELIZABETH OTAZO, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar cita al Sr. GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GALEANO JORGE CANDIDO S/ APREMIO" Expte. N° 266807/24, el auto que lo ordena dice: "N°139038 Corrientes, 12 de junio de 2025.- RNV Proveyendo escrito de Leticia Liz Radke del 06/06/2025 10:48h con la suma SOLCITA (sic): Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de texto editable, para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez sustituta Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES – Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dra. Rita Otazo

I: 30/06 – V: 04/07

Proceso N° 233931

Por disposición de S. Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a NESTOR FABIAN CENTURION DNIN° 20.545.506, con domicilio en B° Juan XXIII Av. del IV Centenario N° 3900 de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 233931, caratulado: "NESTOR FABIÁN CENTURION P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 26 de junio de 2025.-

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 02/07 – V: 08/07

Proceso Nº 179573

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a Pedro Ramón Aquino y Federico López (únicos datos) ambos domiciliados en la localidad de Puerto Vilelas (Prov. De Chaco), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual con Acceso Carnal, en Corrientes, en el Expte. Nº 179573, caratulado: "PEDRO RAMON AQUINO Y FEDERICO LOPEZ P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 26 de junio de 2025

Dr. Juan Carlos Rodríguez

I: 02/07 – V: 08/07

Expte. N° 263737/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos al Sr. JORGE RUBEN VELAZQUEZ D.N.I. N.º31.420.314 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "VILLAN MICAELA SABRINA C/ TRANSTUR S.R.L Y VELAZQUEZ JORGE RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS", Expte. N° 263737/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Rufino José Chequim. Corrientes, 05 de Junio de 2025.-

Rufino Jose Chequim, Secretario Actuario.-

I: 03/07 – V: 04/07.-

Expte. N° 245962/23

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a MARGARITA BENEDICTA ALVAREZ DNI N° 27.346.970 y SORIANO GERMAN SOSA DNI Nº22.386.427 Y/O A SUS HEREDEROS para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: SOSA GUILLERMO ROQUE C/ SOSA SORIANO GERMAN Y ALVAREZ MARGARITA BENEDICTA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. N° 245962/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25 a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MARGARITA BENEDICTA ALVAREZ y SORIANO GERMAN SOSA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20

días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local tanto de Corrientes Capital y de Resistencia, Chaco por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (...)" Fdo. Dr Pablo Martin Teler Reyes- Juez Civil y Comercial N° 12 – CORRIENTES, Corrientes, 12/06/2025.-

Checenelli, Graciela Elizabet – Secretario Actuario Juzgado Civil y Comercial Nro. 12.-

I: 03/07 – V: 04/07.-

EXP 179814/ 18

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a GONZALEZ LUIS, DNI N.º 1.654.746 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA SANTA CATALINA N°1670 de esta ciudad- individualizado como: LOTE N.º 9 DE LA MANZANA Nº 615 "Bº PROGRESO", ADREMA: A1-012597-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULA N.º 66.294 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL, tomo 152, folio 170 Año 1959, LINDEROS: AL NORTE: LOTE Nº 8, AL SUR: LOTE Nº 10, AL ESTE: CAMINO A SANTA CATALINA Y AL OESTE: LOTE Nº 24, SUPERFICIE TOTAL: 400,00 M2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: " REYES DAVID C/ GONZALEZ LUIS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", Expte. N° EXP 179814/ 18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°24, a cargo del DR. RUFINO JOSÉ CHEQUIM, a cargo PABLO MARTIN TELER REYES Juez Juz. Civ. y Com, Nº12 Corrientes, 09 DE JUNIO DEL 2025.-

Dr. Pablo Martin Teler Reyes, Juez.-

I: 03/07 – V. 04/07.-

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 46981/ 23

Por disposición del JUZG. DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NRO.1 Ciudad de Goya- Corrientes, a cargo de la Dra. Silvina A. Racigh -Juez; Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola ; sito en Colón 702 -Galería Colon Local "20" de Goya (Ctes), se hace saber, que por dos días y por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "ESPINDOLA RAMON RAUL OSCAR C/ ELVIRA VERONICA RODRIGUEZ S/ LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD", GXP 46981/ 23, el Martillero PEDRO DE LA CRUZ PIRIS, M.P. N° 609 F° 114 L° IV del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 05 de Julio del 2025 a las 11,30 en eldomicilio sito en Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya , consistente en los siguientes bienes: A) una motocicleta marca Gilera, dominio 908 CUD, modelo C110 año 2006. B) Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, año 2013: estado FUNCIONANDO, número de motor: 1P47FMD D1012001, número de cuadro: 8CVYCD304CA003031, C) Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, año 2011: estado: FUNCIONANDO, número de motor: LF1P50FMH*B1012839, número de cuadro: LYLXCGL55B1157677, D) Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, MODELO 207COMPACT, tipo sedán 5 puertas, año 2012: estado NO FUNCIONA, número de motor: 10DBSR0075405, cuadro: 8AD2MKFWMCG074317. Los bienes se subastan en el estado físico y mecánico en que se encuentran. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito, y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. DEUDAS: Impuesto Automotor Municipalidad de la Goya, Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, deudas por patente Municipal ($ 270.500,80), Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, deudas por patente Municipal ($ 10.954.75), Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, deudas por patente Municipal ($ 12.792.21), GRAVAMENES: Municipalidad de Goya-no registran, DIA DE REMATE: 05 de Julio del 2025, LUGAR: Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya, HORA: 11,30 hs, BASE DE LA VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, en el acto y en dinero en efectivo. EXHIBICION DEL BIEN: los bienes podrán ser revisado 24 horas antes de la subasta en el mismo lugar del remate en horario a convenir con el martillero actuante. CONSULTAS: celular 3794-789026(claro), y al nro. 3794-554145 (claro) en horario comercial.-

Goya- Corrientes, 18 de Junio del 2025-

Dra. Cedrola Patricia Noemí

I: 01/07 - V: 07/07

Expte. VXP-14.461/24

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de la 5ta. Circunscripción Judicial, con siento en la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro Provincia de Corrientes, Dr. ALFREDO HERNAN BEHR, cita y emplaza al Sr. CATTARIN NESTOR EDUARDO, D.N.I. N° 20.796.408, CUIL: 20- 20796408-6, para que se presenten al proceso, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes para que los represente en este juicio.- El presente deberá publicarse por el termino de 2 día en el ´´Boletín Oficial´´.- Los proveídos que ordenan lo expuesto, es sus partes pertinentes dicen así: N° 6.257, Gdor. Ing. Virasoro, 8 de mayo de 2025.- 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a CATTARIN NESTOR EDUARDO, para que se presente a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles desde la última citación.- 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación del último domicilio del demandado por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dr. Alfredo Hernán Behr - Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor. Ing. V. Virasoro. Corrientes. - Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: ´´ALVARENGA MARIAALEJANDRA C/ GIMENEZ ATILIO ISMAEL Y/O CATTARIN NESTOR EDUARDO Y/O SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (DAÑOS Y PERJUICIOS) ´´, Expte. VXP-14.461/24, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), sito en Av. Lavalle N° 2.351, (C.P. 3342) de esta ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. ALFREDO HERNAN BEHR, Juez, Secretaria N°1; a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA PERROTTA. –

Dra. Maria Eugenia Perrotta, Secretaria.-

I: 03/07 – V: 04/07.-

Expte. N° Z16 22.797/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, y Paz de Santa Lucia (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria interviniente, cita y emplaza a Quien o Quienes se Crean con Derechos, respecto del siguiente inmueble: Ubicado en Tercera Sección, Paraje "Batel" del Departamento de Lavalle (Ctes), sin inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble. Propietario: Estado de la Provincia de Corrientes. Partida Inmobiliaria: L1-830-03 (A NOMBRE

DE Jorge Victoriano Flores) el mismo consta de una superficie total de 21 hs., 00as. 16Cas. Los linderos: Al Este: Felipe Peña, Y al Oeste: Saul N. Espinoza; para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 (treinta) días de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, en los autos: "PIAZZA MARCELO ALEJANDRO C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA",(Expte. N° Z16 22.797/23), en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- "Nº 2623.- Santa Lucia. Lavalle. Corrientes 09 de mayo de 2025.- Téngase por cumplimentado lo requerido – Proveyendo escrito postulatorio: Agréguese colegiatura obligatoria losap, tasas Judiciales.- 1°)-…….-
2°)-…… Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCyC, inciso a), publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres (3) días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle Corrientes , emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.).- Notifíquese. Fdo. Electronicamente: Dr. Daniel Alejandro Azcona. Juez. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, y Paz de Santa Lucia (Ctes.)". Santa Lucia
(Ctes.), 27 de Junio de 2.025.-

Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez.-
Maria Jose Sgrinzi.-
I: 03/07 – V: 04/07.-

Expte. N° Z10-13232123

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martinez —Juez-, Secretaria a Cargo del autorizante, Dr. Pedro César López, ubicado en calle Mendoza N°499 de la ciudad de Paso de la Patria, correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gol .al-, teléfono celular 3495-313660, en las actuaciones; "LOPEZ ANGEL CEFERINO C/ SIRI RICARDO MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; EXPTE. N° Z10-13232123", cita y emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC a los herederos del Sr. KLEES EDGARDO SILVANO L.E. N° 5.272.959 y/o quien se cree con derecho respecto al inmueble de autos.-Así se ha dispuesto en providencia N°1303 que en lo pertinente dice: "N° 1303 Paso de la Patria, 22 de abril de 2025.- I.- A la presentación del Dr. Ernesto Llanes (SUMA:MANIFIESTA-SOLICITA.): 1) Al pedido de designar Defensor Oficial, y atento al informes que acompaña previamente: Cítese Por Edictos a los herederos del Sr.
KLEES EDGARDO SILVANO L.E. N° 5.272.959 y/o quien se cree con derecho respecto al inmueble de autos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 dias hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- b.-)Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2)DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- II.-... III.- ...IV.- ..."; Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ -Juez-Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes. Paso de la Patria, Corrientes, 3 de junio de 2025.-

Dr. Hugo Alejandro Sanchez Martinez, Juez.-
Dr. Lopez Pedro Cesar, ProSecretario.-
I: 03/07 – V: 04/07.-

Remates - Capital

Se hace saber que por disposición del Juzgado Federal de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la DR. GUSTAVO FRESNEDA JUEZ FEDERAL SUBROGANTE, Secretaria de la DRA. CECILIA SARMIENTO, en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA C/ BONET AGUSTIN MANUEL s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nro. 5056/24 previas dos publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392 procederá el día 11 de julio de 2025 a las 9.00 hs en su escritorio de la calle Catamarca 653 de la ciudad de Corrientes, a la venta en subasta pública con todo lo clavado plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo el siguiente inmueble: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 2511 del Departamento Capital. Individualizado como Lote N° 21 fracción "a" y "b" ubicado en la "Colonia Oficial Riachuelo" de esta ciudad Capital constante de SUPERFICIE: 17 has. 47 as. Linda: N, Lote N° 19; S: Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza, al O: Lote 23. Toda calle en medio. NOTA: Según Dup de Mensura 21908 "U", el inmueble se halla dividido. VENDIDO la parcela 21/B. Ver Matricula N° 56155. Ctes. Nota: Según Dup. de Mensura 21.908 "U" los linderos correctos de la parcela 21/A son: Norte: calle Publica; Sur: Parcela 21/B y calle Publica, al Este Calle pública y Parcela 21/B, al Oeste Calle pública. Escrit. Rectif. N° 88-12/05/2022, Escrib. Débora Beatriz Benítez. Capital. Corrientes 19/05/2022. INS.PROVISIONAL. INS. DEFINITIVA 15/06/2022. Antecedente Dominial: Tomo 1, Folio 137, Finca 122, Año 1960 CAPITAL. GRAVAMENES: 1) CANCELADO. 2) CANCELADO. 3) CANCELADO 4) Hipoteca en 1 ER GRADO a/f BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA CUIT. 30-50001091-2.- MONTO: 10.000.000. PLAZO: 60 meses, cuotas semestrales. INTERES: TNA 35% Tasa fija. Escrit. N° 82-25/04/2022. Esc. Deborah I. Benítez Cap. Sin Certif. N° y fecha de ME:16257-28/04/2022. Ins. PROV. INS: DEFINITIVA N° y Fecha de M.E.: 1637-15/06/2022. 5) EMBARGO, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BONET AGUSTIN MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Epte N° 5057/23. Juz. Federal. Ctes. Oficio N° 1679-06//06/24. Monto: 3.921.826,87-Res.: N° de fecha 15/05/2024. N° y F ME 19662-10/06/2024. 6) EMBARGO, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BONET AGUSTIN MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Epte N° 5056/23. Juz. Federal. Ctes. Oficio N° 2667-03/09/24. Monto: $ 10.570.684,93-Res:de fecha 27/8/24. N° y F ME 31539-04/09/24. ADREMA: A2-021-2. VALUACION FISCAL: $ 6.192,37 DEUDAS: Municipalidad de Riachuelo adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario desde el año1998 al año 2024: 26.779,20 y de Tasas por servicios desde al año 2007 al 2024: $ 19.567,51. ESTADO DE OCUPACION: Según acta Notarial obrante en el expediente se constata la parcela identificada como 21/A de la mensura N° 21908 "U" la misma pose alambrado perimetral de cuatro hilos no habiéndose observado construcciones ni ocupantes y que las calles indicadas en el citado, como calles publicas cerradas que constituyen los linderos NORTE, SUR y Oeste son intransitables por no estar trazadas. El inmueble podrá ser revisado por los interesados todos los días el día previo a la subasta de 16,00 a 18,00 hs. BASE DE VENTA: $ 40.075.375,96. (PESOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUVENTA Y SEIS CVOS.). CONDICIONES DE VENTA: Seña 30 % sobre el precio de adjudicación, monto que deberá depositarse en la cuenta judicial que se abrirá al efecto en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina. Asimismo quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio de este Juzgado (Art 133 CPCCN). Asimismo deberá indicar en autos – dentro del tercer día de realizado el remate- el nombre del eventual comitente (Art 571 CPCCN). Comisión del 4 % todo en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo deberá ser depositado al ser aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá fijar domicilio en la ciudad de Corrientes.

Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Tel 3794803098.

CORRIENTES, de de 2025.-

Dra. Cecila Sarmiento

I: 04/07 –V: 04/07

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Corrientes, Secretaria autorizante, hace saber previa publicaciones de Ley de conformidad a lo previsto por el Art. 603 del N.C.P.C. y C-. de la provincia en los autos caratulados: *"PUCCINI MARCELO JAVIER C/ ROJAS GUSTAVO FABIAN S/ PROCESO EJECUTIVO"* Expediente Nro. 233405/22, que la Martillera ELVIA SUSANA VEGA, M.P.Nº 461, SUBASTARA el dia 03 de juLio de 2025 a las 10:00 en el domicilio sito en Tacuari Nº 1188 de esta ciudad, sin base y al mejor postor, en el estado físico y técnico en que se encuentren los siguientes bienes muebles: 1).- UN LAVARROPAS MARCA "ELECTROLUX" MODELO ELAC 210 W APROXIMADAMENTE 10 KG. SERIE 91300006012060203 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN. 2).- UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY MODELO HCD SHAKE33 RECEPTOR CON CD NRO. DE SERIE 3504411 CON DOS PARLANTES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.- CONDICIONES: Al contado en dinero efectivo, sin base y al mejor postor. COMISION: 10% en el acto en dinero efectivo.- La Resolución que autoriza el presente dice en su parte pertinente: "Nº 94966 Corrientes, 15 de Octubre de 2024.-Proveyendo escrito digital presentado por el/la Dr/a Mega Conforme a lo solicitado y el estado de las actuaciones, decretase la subasta de los bienes embargados en estos obrados a fs 45 (art 610 ley 6556), sin base y al contado, debiendo publicarse los edictos citatorios de ley por el término de dos días en el boletín oficial y en un diario local. Líbrese mandamiento de secuestro, con intervención y facultades de ley. - … Fdo. Dra. DRA. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N.º 4 CORRIENTES. INFORMES: 3794-621391 correo vegaelviasusana@gmail.com .Corrientes, de junio de 2025. –

Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Juez

I: 04/07 –V: 04/07

Avisos varios

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar remitidas por los Sres. Encargados de las Delegaciones de Archivo de Goya y Paso de los Libres, pertenecientes a Juzgados y Tribunales de las Circunscripciones Segunda y Cuarta, respectivamente. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.

Corrientes, 26 de junio de 2025.

Dr. Victor Ojeda

I: 30/06 – V: 04/07

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 11/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-0623/2025
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°1196/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 420.000 KITS IGUALITARIOS DE GESTION MENSTRUAL, PARA SER DISTRIBUIDOS A PERSONAS MENSTRUANTES, QUE RESIDAN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD IGUALITARIA.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.599.360.000 (Son Pesos: un mil quinientos noventa y nueve millones trescientos sesenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACIÓN ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 02/07 - V: 08/07

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 12/ 25-Convenio Marco

Exp. Nº 953-07733/2024
APERTURA: 04 de AGOSTO de 2025
HORA: 11,00
Autorizado por Decreto N°1198/25 de fecha 03-06-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 22.000 MODULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL A PERSONAS CELIACAS.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 04/08/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 25° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.815.000.000 (Son Pesos: un mil ochocientos quince millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 02/07 – V: 08/07

Convocatorias

Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul

La Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 2025 a las 18 hs. En domicilio de la Asociación Cooperadora San Vicente de Paul en calle Cabral 351 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del balance y estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 02/07 - V: 04/07.-

Centro de Suboficiales Retirados de la Prefectura Naval Argentina de Santo Tomé Corrientes

La Comisión Directiva del "CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ.CORRIENTES"–PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES 25 DE JULIO DE 2025, A LAS 18:00 HS., la que se

realizará en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 y donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2023 y el 31/07/2024.
2) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Aguilera Jorge Alberto, Presidente.-
Jorge Lemos, Secretario.-
I: 03/07 – V: 10/07.-

Biblioteca Popular Mariano Moreno

La comisión directiva de la "Biblioteca Popular Mariano Moreno", de Mocoreta, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 8 de julio de 2025 a las 20:00 hs. en su local de ubicado en calle Pedro Pablo Marturet 357, según el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2) Estado de situación Patrimonial del 1 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023, balance cerrado al 31 de diciembre de 2023 y Memoria Anual 2023; Estado de situación Patrimonial del 1 enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024, Balance cerrado al 31 de diciembre de 2024 y Memoria Anual 2024.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
4) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
Niz Sergio Anibal, Presidente.-
Zandona Lucia Florencia, Secretaria.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Asociación Biblioteca Popular Mario Isaac Portillo

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "Mario Isaac Portillo" N°3716 de Chavarría convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15/06/2025 a las 20 hs. En su local a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
3) Renovación Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para rubricar el presente Acta.
Orrego Elizabeth, Presidente.-
Vargas Franco Isabel, Secretario.-
I: 04/07 – V: 07/07.-

Asociación Civil Grupo Vecinal San Juan

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Vecinal San Juan convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 22 de julio de 2025, a las 16 horas, en el predio de la Asociación Civil Grupo Vecinal San Juan, sito en calles San Martin y Florida de la localidad de San Lorenzo (Ctes.), para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024
3) Renovación total de la Comisión Directiva.
4) Elección de los Revisores de Cuentas.
5) Asuntos propuestos por la Comisión Directiva que requieran sanción de la Asamblea.
6) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea con el presidente y secretario de la Comisión Directiva.
Ramón Diego Miño, Presidente.-
Susana Maricel Gomez, Secretaria.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Club Social y Deportivo Santa Rosa Basquet

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA BASQUET PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 000123/15", convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIA: 26/07/25. HORA: 10,00. LUGAR: Calle Tucumán S/N de esta localidad. Santa Rosa. Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e informe del Revisor de Cuentas años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Benitez, Eduardo Gabriel, Presidente.-
Raimundi, Roberto Martín, Secretario.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy

La Comisión Directiva del club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy, informa a los asociados que están en situación de mora, se acerquen a la sede del club a regularizar su situación en el lapso de 10 días de publicada la presente. Caso contrario se tomarán las medidas según indica el estatuto vigente.
Horacio López, Presidente.-
Francisco Fernández, Tesorero.-
I: 04/07 – V: 07/07.-

Club Atlético Rivera del Paraná

Convócase a los señores socios del Club Atlético Rivera del Paraná a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 18 de julio del año 2025, a las 20:00 horas, en la sede social de la Institución sito en 4ta Sección de la Colonia Progreso, de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria y de 2 (dos) socios para la Comisión de Escrutinio.

3) Justificación de la NO realización de la Asamblea en el año 2024.
4) Lectura y Consideración de las Memorias, Balances e Inventario General de los periodos 2023 y 2024.
5) Elección total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora deCuentas por cesación de mandato.

NOTA: Se comunica a los señores Socios que transcurrido una hora de la convocatoria, se podrá sesionar con el número de Socios presentes.
Mario Francisco Haberle, Presidente.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Lorenzo

La MUNICIPALIDAD de SAN LORENZO (dpto.. Saladas) , Corriente hace saber por el termino de DIEZ (10) días que reputa de dominio con arreglo al art. 236 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion de conformidad a los establecido en el Decreto Provincial N° 4616 el inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la manzana 18 de la localidad de San Lorenzo, departamento de Saladas, Corrientes individualizado conforme a duplicado de mensura numero 4053 T como parcela A-B-C-D-A- constante de VEINTICINCO METROS (25m), de frente sobre calle J.M.R de Jara (tierra) - veritices A-B- y VEINTICINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (25,93m) de contrafrente – vértices C-D-, SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE (61,99m) de fondo –vertices D-A- y SESENTA Y DOS METROS TRECE CENTIMETROS (62,13m) de contrafondo sobre calle Lavalle (tierra) que linda Norte: propiedad de Elvira Aceval, Sur: calle Lavalle Oeste: posesión de Antonio Niz y Este: calle J.M.R. de Jara (tierra) Superficie total: Un Mil Quinientos Noventa y Dos Metros Cuadrados con Veintisiete Decimetros Cuadrados (1.592,27m2) Adrema: Q2-1679-1-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo para que formulen en el termino expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el dominio Municipal San Lorenzo (Ctes.) 12 de junio de 2025.
Sr. Juan Jose Acevedo - Intendente-
I: 04/07 V:04/07.-

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1543; Letra: "M" del año 2021; Promovido MEZA, Juana Maria DNI N°: 13.830.754 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Calle Publica; de la Mensura N° 8777-L del Agrimensor Nacional Miguel Angel Cantero; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 49,65m de frente al Sur sobre Calle Proyectada; 48,75 m. de contra Frente en su lado Norte; 28,10 m. de fondo al Oeste y 30,38 m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono Superficie: 1438,00 m^2, Linderos: Norte: Lizarazu Agrovet S.R.L; Sur: Calle Publica; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-
Dr. José Irigoyen
I: 04/07 – V: 07/07

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00480-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00480-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio La Rosada, sito en calle Catamarca N° 640, Parcela N° 16 Manzana N° 99 según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32.533-"U". POLIGONO A-B-C-D-E-F-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 22,09 metros; del punto "B" al punto "C": 41,50 metros; del punto "C" al punto "D": 1,71 metros; del punto "D" al "E": 15,45 metros; del punto "E" al punto "F": 22,85 metros; del punto "F" al "A" cerrando el polígono: 57,05 metros. Con una superficie de 1.260,735 M2. Lindando al Norte: con el Consejo Superior de Educación; Escuela N° 4 Mariano Moreno y Escuela Jardín de Infantes N° 5 La Gotita Traviesa, todos según mensura; al Este: con calle Catamarca; al Sur: con Alberto Raúl Castro; José Froilán Sosa y Biblioteca Popular de Corrientes, todos según mensura y al Oeste: con Biblioteca Fray José de la Quintana, según mensura. Partida Inmobiliaria A1-150174-1. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 1° de julio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 04/07 – V: 08/07

Sección Comercial

Testimonios

Eladio Zampedri S.R.L.

Sociedad Simple (de Hecho) que Subsana y Adopta el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios Fundadores: ELADIO ANTONIO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I 05.680.583, C.U.I.T. 20-05680583-5, nacido el 17-11-1.936, casado en primeras nupcias con María Cristina Ruano, de profesión agricultor/ganadero; MIRIAN GRICELDA ZAMPEDRI, argentina, D.N.I 21.646.871, C.U.I.T. 27-21646871-1, nacida el 04-10-1.970, divorciada judicialmente de Osvaldo Antonio Spessot, de profesión empresaria; CESAR GUSTAVO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I. 23.083.557, C.U.I.T. 20-23083557-9, nacido el 10-07-1.973, casado en primeras nupcias con Berta Andrea Cornaló, de profesión agricultor/ganadero, los nombrados con domicilio real en calle Ángel Soto número 654 de esta ciudad; SERGIO MIGUEL WILFREDO ZAMPEDRI, argentino, D.N.I 24.441.148, C.U.I.T. 20-24441148-8, nacido el 14-04-1.975, casado en primeras nupcias con Lorena Diana Inés Insaurralde, de profesión empleado, con domicilio en calle Rivadavia 388 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes.
Tipo Societario: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Razón Social: "ELADIO ZAMPEDRI S.R.L"
Domicilio Legal: jurisdicción de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina; Duración: Noventa y Nueve años, contado desde el 26 de julio de 2.005, por ser continuadora de la "Sociedad Simple" (de hecho)
Objeto Social:La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, como mandante o mandataria, en cualquier punto de la República Argentina o de cualquier País extranjero, la Explotación Agrícola Ganadera en general, preparación e industrialización y comercialización de sus productos y afines, ya sea sobre producción propia o de terceros que se acopien en la zona de influencia o en cualquier parte de la Provincia, el País o el Extranjero, pudiendo comercializar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, teniendo la presente solo el carácter de enunciativa, estando ampliamente facultada cualquier otro tipo de actividad comercial, como ser de servicios, de construcción, financiera, inmobiliaria, forestal, de mandatos y representaciones, de importación y exportación o de cualquier otro tipo y/o actividad, siempre que sean actos lícitos y dentro de las normas legales (objeto idéntico y transcripto de su antecesora Sociedad de Hecho)
Capital Social: $ 1.065.000.000, dividido en 1.000 CUOTAS de $ 1.065.000 valor nominal CADA CUOTA. Cada cuota da derecho a UN VOTO.
Suscripción e Integración del Capital Social: Eladio Antonio Zampedri, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA (470) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Quinientos Millones, Quinientos Cincuenta Mil ($ 500.550.000), que representa un cuarenta y Siete por ciento (47 %) del capital social; Mirian Gricelda Zampedri, suscribe CIEN (100) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Mil ($ 106.500.000), que representa un Diez por ciento (10 %) del capital social; César Gustavo Zampedri, suscribe TRESCEINTOS TREINTA (330) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 351.450.000), que representa un Treinta y Tres por ciento (33 %) del capital social y Sergio Miguel Wilfredo Zampedri, suscribe CIEN (100) cuotas de Pesos Un Millón Sesenta y Cinco Mil ($ 1.065.000,00) valor nominal cada una, que hacen un total de Pesos Ciento Seis Millones Quinientos Mil ($ 106.500.000), que representa un Diez por ciento (10 %) del capital social. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran la totalidad del capital que surge del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2024
Cierre del Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.-
Designación de Gerente: Optan por Gerencia Singular, con Suplente, designando como GERENTE TITULAR: la señora Miarian Gricelda Zampedri; GERENTE SUPLENTE: el señor César Gustavo Zampedri quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades.
Lugar y Fecha de expedición de la Minuta
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N°221-16-05-1637-2025 Caratulado: Eladio Zampedri S.R.L. S/Insc de Contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 11/06/2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 04/07 –V: 04/07

La Nueva S.R.L.

Modificación Estatuto "Supermercado La Nueva S.R.L."
Tipo Societario: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Modificación de Estatuto: Instrumento Privado de fecha 15-11-2024, certificación firmas ante el escribano M. Pablo A. Mastrangelo, Reg.Not. 493 Libro "XXXVII, Acta 42, Folio 42
Denominación: "SUPERMERCADO LA NUEVA S.R.L.", C.U.I.T 30-70858674-5, con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes: a) Estatuto Constitutivo suscripto por Instrumento Privado de fecha

10-11-2.003, Inscripto: en el Registro Público de Comercio bajo Nº 530, Folio 484, Libro "II", Tomo II de S.R.L. 02-12-2.003; b) Modificación del Contrato Social por Instrumento Privado de fecha 15-01-2.004, Inscripta: en el Registro Público de Comercio bajo Nº572, Folio 526, Libro "II", Tomo II de S.R.L. el 01-03-2.004; c) Modificación del Contrato Social por Instrumento Privado de fecha 07-08-2.008, Inscripta: en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1.815, Folio 1.764, Libro "III", Tomo I de S.R.L. el 01-07-2.009.-

Socios: Carlos Alberto Carasso, argentino, Documento Nacional de Identidad 08.071.318, C.U.I.L. 20-08071318-6, nacido el 31 de agosto de 1.950, divorciado judicialmente de Roxana Ingrid Moreyra con domicilio real en Avenida José Jacinto Rolón número 162 de esta ciudad, Luciana Celeste Carasso, argentina, Documento Nacional de Identidad 34.814.262, C.U.I.T. 27-34814262-9, nacida el 13 de diciembre de 1.988, divorciada judicialmente de sus primeras nupcias de Pablo Ariel De Bernardo, con domicilio real en calle Aeronáutica Argentina número 156 de esta ciudad.

Cedente: Carlos Alberto Carasso (cuyos datos fueron consignados)

Cesionaria: Ingrid Roxana Moreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad 17.123.575, C.U.I.L. 27-17123575-3, nacida el 22 de septiembre de 1.966, divorciada judicialmente de Carlos Alberto Carasso con domicilio real en calle Aeronáutica Argentina número 156 de esta ciudad.

Carácter de la Cesión: Adjudicación en Partición por Divorcio.

Capital Social: Pesos Veinte Mil , representado por Doscientas Cuotas de Pesos Cien Valor Nominal cada una y de un voto por cada cuota. Suscripto e integrado totalmente.

Cesión de Cuotas: Carlos Alberto Carasso Cede y Transfiere total y definitivamente a título adjudicación a favor de su ex cónyuge señora Ingrid Roxana Moreyra la cantidad de Ciento Noventa y Nueve (199) Cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) Valor Nominal cada una y de un voto por cada cuota.-

Composición Actual del Capital: el capital social de persona jurídica denominada "SUPERMERCDO LA NUEVA S.R.L." queda distribuido de la siguiente forma: La señora Ingrid Roxana Moreyra le pertenece Ciento Noventa y Nueve (199) cuotas y a la señora Luciana celeste Carasso le pertenece Una Cuota (01) cuota. Cada cuota da derecho a UN VOTO.

Renuncia del Gerente: Carlos Alberto Carasso por quedar desvinculado de la sociedad, manifiestan que RENUNCIA por este acto al cargo de GERENTE

Gerencia: Los socios en forma unánime optar por la "Gerencia Singular", quedando designada como GERENTE TITULAR: la señora Ingrid Roxana Moreyra; y GERENTE SUPLENTE: la señora Luciana Celeste Carasso quienes aceptan el cargo discernido.

Sede Social: Los socios en forma unánime deciden que la sede social se fija en calle Aeronáutica Argentina número 156 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-

Lugar y Fecha de expedición de la Minuta:

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-07-03-6372025, Caratulado: Supermercado La Nueva S.R.L. S/ Inspección de Reforma de Estado. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 21/05/2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 04/07 –V: 04/07

EL Mangrullo S.R.L

"AGROPECUARIA EL MANGRULLO S.R.L." CUIT N° 30-71239500-8. Sede Social en calle Dr. Manuel Belgrano N° 539, Curuzu Cuatia. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 20/10/2024 se precedió a la Elección del SOCIO GERENTE: Sr. ALEJANDRO CALLABA SANTAMARIA DNI Nº 29.094.502, CUIT N° 20-29094502-0. Duración: 2años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte.221-1441-24…Caratulado: Agropecuaria S.R.L. S/Insc. de Autoridades…Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 03/06/2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez–Inspectora General.

I: 04/07 –V: 04/07

E.ME.CUR S.R.L.

"EMERGENCIAS MEDICAS CURUZÚ S.R.L. (E.ME.CUR S.R.L.)" CUIT N° 30-66975571-2. Domicilio en Calle Juan Pujol N° 859, Curuzú Cuatiá, Ctes. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de Curuzú Cuatiá, en el Protocolo Segundo, Folios 46/49, bajo el Nº 4 el día 5 de abril del año 1994, Expediente Nº 4338/94. Se hace saber que por que por Acta de Reunión de Socios N° 62 de fecha 18/03/2024, se procedió a la elección del SOCIO GERENTE: DR. OSCAR ROBERTO ARBELO DNI N° 11.640.384, CUIT N° 20-11640384-7 por el termino de 1 año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte.12-15121-Caratulado: Emergencia Medicas S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 28/05/2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 04/07 –V: 04/07

Higuerita S.R.L.

"HIGUERITA S.R.L." Sede Social: calle Manuel Florencio Mantilla 823, Mercedes, Provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 26/02/2025. Esc. Autorizante: Monzón Oscar Alejandro Adsc. Al Reg. Not. N° 346. SOCIOS: DAMIAN EDUARDO RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad Número 28.482.019, CUIT. 20-28482019-4, nacido el 1 de enero de 1981, comerciante; y MARIA BELEN CABALLERO SCHATTENHOFER, Documento Nacional de Identidad

Número 30.694.465, CUIL. 27-30694465-2, nacida el 9 de julio de 1984, docente, ambos domiciliados en Barrio José María Gómez – 160 Viviendas- Manzana L- Casa 7, Mercedes, Corrientes. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país e en el extranjero, las siguientes actividades: 1) LOGÍSTICA: La realización de actividades como administración de transporte, distribución de productos de terceros, y, en general, en cualquier área relacionada con el manejo eficiente del almacenaje y distribución de productos de terceros, y/o cualquier actividad en su calidad de transitario, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas, fletes terrestres, intermediación por cuenta y orden entre transportista y destinatario de carga de todo tipo.- La organización, adquisición, mantenimiento y operación del equipamiento especializado necesario para el desarrollo del objeto social.- Desarrollar y dirigir estrategias de mercadotecnia, ventas, contabilidad y operaciones de logística.- La constitución, participación de cualquier manera, administración, supervisión, operación y promoción de cualquier clase de negocios, sociedades o empresas, y disposición en cualquier forma legal de toda clase de valores o participaciones en las mismas, y celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que sean necesarios para la realización de los fines sociales.- Diseñar, crear, proveer, instalar, implementar y utilizar sistemas de información de negocios, métodos, controles, realizar todas y cualesquiera actividades requeridas o convenientes para proveer soluciones a los problemas de negocio o asesorar en mejoras funcionales con el objeto de incrementar la eficiencia, ya sea en relación con la administración, manufactura, producción, administración de inventarios y distribución.- 2) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general.- Administrar y coordinar todos y cualesquiera servicios relacionados con la administración de cadenas de suministro y distribución, incluyendo sin limitación, los servicios prestados por fabricantes, proveedores, transportistas, públicos y/o privados, almacenistas, distribuidores, importadores, exportadores, vendedores, ingenieros, diseñadores, contratistas, subcontratistas y consignatarios.- Compra, venta, y comercialización de partes, repuestos para vehículos de todo tipo, neumáticos, amortiguadores, suministro de combustibles, aceites, y actividades afines, prestar servicios de reparación y manteamiento de vehículos, comercio al por menor de lubricantes (aceite, grasas), aditivos y productos de limpieza de vehículos, atención de urgencias mecánicas en ruta, compraventa de llantas, neumáticos para vehículos livianos, pesados, maquinarias, y repuestos en general, venta y distribución de artículos y materiales para la construcción, desarrollar todas aquellas actividades principales de la empresa, y todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de su objeto social.- 3) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa, sino meramente ejemplificativa. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de $26.700.000.- dividido en 1.000 CUOTAS de valor nominal $26.700. Los socios suscriben totalmente el capital social, en la siguiente forma y proporción: el socio DAMIAN EDUARDO RAMIREZ la cantidad de 800 CUOTAS de valor $26.700.- cada una, o sea $21.360.000; y la socia MARIA BELEN CABALLERO SCHATTENHOFER la cantidad de 200 CUOTAS de valor $26.700 cada una, o sea $5.340.000. La integración se realiza en un 25% en dinero en efectivo; el remanente se integrará dentro del plazo legal de dos años. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: DAMIAN EDUARDO RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad Número 28.482.019, CUIT. 20-28482019-4, por tiempo indeterminado. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año. DURACIÓN: 99 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-14-03:754-25, Caratulado: Higuerita S.R.L.S/Constitución-Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 06/05/2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 04/07 –V: 04/07

Automisión Renting S.A.

MINUTA DE CAMBIO DE DOMICILIO A JURISDICCION I.G.P.J. CTES.

DENOMINACION: "AUTOMISION RENTING S.A.".-

DATOS DE LOS SOCIOS: MARIANELLA LOMBARDI, CUIT. 27-34447658-1, DNI. 34.447.658, nació 20-5-1990, licenciada en administración, y PABLO LOMBARDI, CUIT. 20-39704743-2, DNI. 39.704.743, nació 5-5-1996, ambos solteros, domiciliados en Entre Ríos 1834, Posadas, Misiones, argentinos nativos.

CAPITAL SOCIAL: $ 2.000.000.- representado en 2.000 acciones ordinaria nominativas no endosables de $ 1.000.- cada una. Integración: Marianella Lombardi, 1.000 acciones $ 1.000.000.-; y Pablo Lombardi, 1.000 acciones $ 1.000.000.-

OBJETO: 1 I) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo.- II) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones.- Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post-venta y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica.- III) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio; así como productos y subproductos, mercaderías, industrializados o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- IV) Alquiler de vehículos: Alquiler de todo tipo de automotores, con o sin chofer, motocicletas, todo tipo de rodados y embarcaciones.-

DURACION: 99 años a partir de la fecha de su constitución.

CLAUSULA REFORMADA - PRIMERA: *"Con la denominación de "AUTOMISIÓN RENTING S.A." se constituyese una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal, sede social y fiscal en la jurisdicción de esta Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero."*

LUGAR Y FECHA DE LA REFORMA: Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria N° 1 de fecha 07-11-2023, escritura N° 39-A de fecha 18-03-2025, Corrientes. Esc. Patricia Subigaray de Brotto.

NUEVA SEDE SOCIAL: Av. Independencia N° 4180 – Corrientes.

CONSTITUCION e INSCRIPCION: Contrato social constitutivo. Escritura N° 235 – Posadas Misiones – 27-12-2022. Esc. Nancy Elizabeth Godoy. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Misiones N° S.A. – 2099 de sociedades anónimas y protocolizada al folio 211/218 del libro 1 año 2023.-

AUTORIDADES: Presidente: PABLO LOMBARDI, DNI. 39.704.743. Vicepresidente: MARIANELLA LOMBARDI, DNI. 34.447.658. Director suplente: IVES MIGUEL LOMBARDI, DNI. 12.207.658.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-21-03-870-25, Caratulado: Automisión Renting S.A. S/Cambio Jurisdicción. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 25/06/2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/07 –V: 04/07

Surco S.A.

SURCO S.A." CUIT Nº 30-71212698-8. Sede Social: Ruta Nacional 14 y Av. España, Mocoreta, Ctes. Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 14 de fecha 13/12/2024 y Acta de Directorio Nº 19 de fecha 13/12/24 se precedió a la Elección Distribución y Aceptación de Cargos del Directorio de la firma quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. COMETTI JULIO CESAR DNI Nº 16.109.772, CUIT Nº 20-16109772-2 Vicepresidente el Sr. CORNALO RUBEN DARIO DNI Nº 25.926.399 CUIT Nº 23-25926399-9 y el Director: Sr. DALMAZO JOSE RENE DNI Nº 21.683.721 CUIT Nº 20-21683721-6. Duración: 2 años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-708-25, Caratulado: Surco S.A. S/Inscricción de Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 13/06/25.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/07 –V: 04/07

Gallmor S.RL.

Se hace saber que por Acta de fecha 03 de Enero de 2025, Folio 117/118, Libro n° 2 (Rubricado el 22/11/1999 R.P.C.) los socios de " GALLMOR S.R.L." por unanimidad RESOLVIERON: Designar GERENTES para ACTUAR INDISTINTAMENTE a los Socios HORACIO CARLOS GALLANDAT LUZURIAGA, D.N.I. 20.117.688 y GUILLERMO ANIBAL GALLANDAT LUZURIAGA, DNI 22.273.296.-

Se hace saber que por Acta de fecha 03 de Enero de 2025, Folio 117/118, Libro n° 2 (Rubricado el 22/11/1999 R.P.C.) los socios de " GALLMOR S.R.L." por unanimidad RESOLVIERON: Designar GERENTES para ACTUAR INDISTINTAMENTE a los Socios HORACIO CARLOS GALLANDAT LUZURIAGA, D.N.I. 20.117.688 y GUILLERMO ANIBAL GALLANDAT LUZURIAGA, DNI 22.273.296.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-1599-25, Caratulado: Gallmor S.R.L. S/Gerentes- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 30/05/25.-

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/07 –V: 04/07

Azife Aluminios S.A.

SE HACE SABER: que la firma: "Azife Aluminios Sociedad Anónima", CUIT Nº 30-71250932-1, con domicilio social en Mariano Moreno 1327 de esta ciudad, lo que acredita con: a) Contrato Social Constitutivo del 28/9/2012, realizado por Esc. Nº 570, ante el Reg. de la esc. María

Victoria Favilla, insc. en la I.G.P.J bajo el Nº 59 F 59, del LIV, T I de S.A el 31/10/2012. b) Cesión de Acciones realizada por esc. Nº 27 del 15/05/23 inscripta en la I.G.P.J conforme Resolución Nº 234 del 12/03/2024: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/03/2025 de Elección de Autoridades del Directorio: quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: JOSE ANDRES
ABELLAN, D.N.I 26.111.292, Director Suplente: ALDO JAVIER FERREYRA, D.N.I 23.396.376, por el término de 3 años y Aceptando sus cargos por la misma Acta. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-01-04-1019-2025 Caratulado Azife Aluminios S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 15 de Mayo 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Fideicomiso Eden

TRANSMITENTE FIDUCIANTE (TIPO A): CELIA RITA GIULIANI, Documento Nacional de Identidad Número 20.373.687, CUIL N° 27-20373687-3, nacida el 26 de julio de 1968, casada en primeras nupcias con Carlos Hernán Alfonso, domiciliada en calle Padre Borgatti 1389 de esta ciudad, argentina. ADQUIRENTE FIDUCIARIO: "VITA S.R.L.", CUIT 30-71739005-5, con domicilio legal en calle Madariaga 2347 de esta ciudad, representada en este acto por JOSE DANIEL MEDINA PALERMO, Documento Nacional de Identidad Número 36.675.920, nacido el 18 de mayo de 1992, soltero, hijo de José Daniel Medina y de Elba Zunilda Palermo, domiciliado en calle Madariaga 2347 de esta ciudad, argentino, quien actúa en su carácter de socio Gerente, acreditando la existencia y el carácter invocado con: a) Contrato Social constitutivo formalizado el 01 de octubre de 2021 mediante Instrumento Privado. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo Número 2519, Folio 2519,
Libro VIII, Tomo III, el 21 de octubre de 2021. b) Cesión de Cuotas Sociales celebrada en contrato privado el día 18 de octubre de 2022. Inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo Número 3020, Folio 3020, Libro X, Tomo V, el 24 de mayo de 2023. c) Modificación de Contrato Social y Texto Ordenado realizado por Instrumento Privado de fecha 18 de octubre de 2022. Inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo Nº 2998, Folio 2998, Libro IX, Tomo IV, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 04 de mayo de 2023, todos con firmas certificadas por la escribana María Antonia Ramovechi de esta ciudad, d) Acta de Reunión de Socios número 16 de fecha 02 de septiembre de 2024 que Autoriza la presente, de la demás documentación surge que la dirección, administración y uso social de la firma es ejercida exclusivamente por el compareciente y por todo el término de vigencia de la sociedad, documentación que en original tengo a la vista y que en fotocopia por mi certificada agrego a la presente; manifestando el compareciente que el
cargo se halla vigente y con facultades suficientes para este acto. OTORGAMIENTO: Corrientes, 19 de septiembre de 2024. Escritura Nº 47. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO "EDEN": Corrientes, 19 de septiembre de 2024. Escritura Nº 47. FIDEICOMISO "EDEN": con domicilio en Gobernador Castillo 2149 de esta ciudad.
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Escribana PATRICIA ALEJANDRA OLAZARRI – Titular del Registro Notarial Nº 581 de esta Ciudad. BIENES FIDEICOMITIDOS: INMUEBLE FIDEICOMITIDO: ubicado en la ciudad de Corrientes sobre Calle Buenos Aires 2149/53 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, entre las de Lamadrid y Madariaga, individualizado como LOTE NUMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487), Constante de Diez Metros con cero seis centímetros (10,06 mts) de frente por cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros (47,77 mts) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, Linderos: NORTE: Lote 30 de Silvia Avalos, SUD: Lote 28 de Esperanza Faustina Silva, ESTE: Lote 4 de Lorenzo Cardozo y al OESTE: Calle Buenos Aires.
INSCRIPCIONES: Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia, al FOLIO REAL MATRICULA Número 16.063, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo ADREMA: A1-6415-1. Y en la Municipalidad de la ciudad de Corrientes al Folio 2581, finca 2047, Tomo 13, Libro 7, año 2014.
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo se extenderá hasta el cumplimento del objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior se procurará cumplir el Plazo estimativo de Ejecución de Obra previsto en el ARTICULO DECIMO OCTAVO y de conformidad con el Anexo 1 integrante de la Presente donde se establece Plan de trabajo para la Ejecución de la Obra. El FIDUCIARIO se obliga a emplear los medios a su alcance para el cumplimiento del objeto de este contrato en el plazo estimado de ejecución de la obra establecido en el Anexo 1 que se agrega a la presente. El plazo que se estima para la Construcción y finalización del edificio conforme el proyecto, es de SESENTA meses (60) contados a partir del inicio de la Obra que, a su vez, dicho inicio no podrá ser mayor a SESENTA (60) días contados desde la Aprobación del Plano de Obra por la Municipalidad y demás organismos correspondientes. Dicho plazo solo podrá ser extendido por acuerdo de las partes constituyentes del contrato y siempre que mediare justa causa. Se establece como justa causa entre las partes: Posibilidad de Extensión del Plazo: cuando las ventas Anuales de las Unidades Funcionales sean menores a Cuatro (4). Este Plazo tendrá una Ampliación. Es decir, este plazo estimado podrá ser ampliado en forma razonable por el fiduciario, si ello fuere necesario o conveniente a los fines de este fideicomiso, o por razones de fuerza mayor y/o por razones que requieran las autoridades administrativas al efecto. Este plazo supone que se haya cumplido con la escrituración del inmueble

a nombre del fiduciario y se encuentran aprobados los proyectos ejecutivos por lo que el inicio de las obras y el plazo de las mismas puede adelantarse o postergarse y es previsto y estimado en forma prudencial ya que no depende del fiduciario, sino de plazos legales y administrativos de reparticiones públicas. FINALIDADES: Adquisición del Dominio Fiduciario, del terreno para la construcción, formación y organización de un edificio denominado EDIFICIO EDEN en el inmueble fideicomitido y conformado también por la memoria descriptiva y croquis de donde surgen la cantidad de unidades funcionales, el que oportunamente será subdividido y sometido al régimen legal del derecho real de Propiedad Horizontal del Código Civil y Comercial y Normas Provinciales que lo reglamenten con la finalidad de adjudicar las unidades resultantes a los fiduciantes, beneficiarios y/o fideicomisarios, suscriptores de este contrato de fideicomiso y los que oportunamente se incorporen. DEL FIDUCIARIO: A) RENDICION DE CUENTAS: el contrato no dispensa al fiduciario de la obligación de rendir cuentas, ni de la culpa o dolo en que puedan incurrir él o sus dependientes artículo 1676 del Código Civil y Comercial; se compromete a rendir cuentas periódicamente de su gestión, lo que cumplirá con informes anuales e informes de avance de obra, de estado de ingreso y egresos y situación patrimonial. B) EL FIDUCIARIO PUEDE: puede vender, hipotecar y disponer del inmueble construido con la conformidad de los Fiduciantes en mayoría absoluta, siempre y cuando estos actos sean necesarios para el cumplimiento de la fiducia y exclusivamente con ese fin. C) RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO: conforme artículo 1685 del código civil y comercial de la nación el fiduciario deberá contratar un seguro contra la responsabilidad civil que cubra los daños causados por las cosas objeto del Fideicomiso, sin perjuicio de esta el fiduciario es responsable en los términos del artículo 1757 (responsabilidad objetiva) y concordantes cuando no haya contratado seguro o este resulte irrazonable en la cobertura de riegos y montos. D) COMPETE AL FIDUCIARIO, a través, de las personas humanas o jurídicas que él contrate, la realización de la totalidad de los trabajos y obras que sea necesarios para la realización del Edificio, los fiduciantes reconocen, por lo tanto, las más amplias facultades del fiduciario para concretar el emprendimiento inmobiliario en sus nombres. Expresamente el fiduciario tiene facultades para adquirir el inmueble en todas sus fracciones o títulos individualizados sobre el que se desarrollara el edificio, proyectos, pactar condiciones para la adquisición fiduciaria del inmueble, a efectos de cumplir con los fines del fideicomiso, afectar el conjunto inmobiliario al régimen legal de propiedad horizontal y otro que lo sustituya integrar y dictar, modificar pactar el estatuto o acta constitutiva de los consorcios, establecer el régimen de subdivisión del inmueble en unidades funcionales - complementarias, a transmitirlo en propiedad exclusiva a cada fiduciante beneficiario fideicomisario en su oportunidad y bajo la figura jurídica de propiedad horizontal regulado por nuestro código civil y comercial de la nación, establecer los reglamentos de funcionamiento interno de administración del consorcio de las unidades resultantes, dictar el reglamento de construcciones uso y convivencia, establecer cualquier medio de sistema de partición de los fiduciantes beneficiarios fideicomisario en los gastos comunes del emprendimiento actual y del definitivo, una vez terminada la creación del edificio nombrar el primer administrador y el consejo de
propietarios y las primeras autoridades de los consorcios definitivo, abrir cuenta bancaria, cajas de seguridad, contratar sistema administración y cobro, recupero y/o de mora operaciones bancarias, cualquier tipo operaciones cambiarás de seguros comerciales impositivas u otra, el listado no es limitativo ni excluyente de otras facultades que resulten necesarias o convenientes al cumplimiento del objeto, hasta que se cumpla su destino final y dentro del marco de sus facultades el fiduciario aplicara sus mejores esfuerzos para el logro del objetivo de este contrato, siendo su compromiso para la consecución de los fines del fideicomiso una obligación de resultado.
E) ADJUDICARA las unidades funcionales a los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS, las Unidades Funcionales resultantes de la Mensura y División que surja de los Planos confeccionados al efecto, otorgándose las escrituras e inscripciones correspondientes. BENEFICIARIOS - FIDEICOMISARIOS: FIDUCIANTE ORIGINARIA (FIDUCIANTE TIPO A): CELIA RITA GIULIANI Y LOS NUEVOS ADHERENTES (FIDUCIANTES TIPO B): que aporten dinero o los
fondos o recursos necesarios para la Construcción del mismo y su subdivisión en Unidades Funcionales y complementarias. DEL BENEFICIARIO: podrán ceder los derechos, obligaciones emergentes del contrato, transmitir su posición contractual previa conformidad por escrito del fiduciario que deberá prestarla si los antecedentes personales, la solvencia acreditada por el adquirente son similares a los del enajenante, al acto deberá comparecer el fiduciario con la finalidad de prestar la conformidad requerida en ese artículo y dejar constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones por parte del fiduciante beneficiario fideicomisario cedente. CERTIFICADOS: Con los certificados que agrego se acredita: a) Que la transmitente y el Fiduciario tienen la libre disposición de sus bienes y que el inmueble descripto, se halla a nombre de la transmitente Celia Rita Giuliani, y no ha sufrido modificaciones de dominio, no registra gravámenes de ninguna naturaleza, según se constata con el certificado Número 33412, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes el 16 de septiembre de 2024. TESTIMONIO: Corrientes, 30 de septiembre de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-13-02-376-25 Caratulado Fideicomiso Eden S/ Constitución Inspección General de Personas Jurídicas 09 de Mayo

2025 Corrientes.-
Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

El Sol S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 16/12/2024, se procedió a la elección de cargos del Directorio de la firma EL SOL S.A. CUIT 30-62485557- 0. Sede Social: Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes. Quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Belascoain Luis Eduardo Jesús D.N.I. 07.607.736; Vicepresidente: Belascoain Mercedes Amelia D.N.I 06.221.646 y Titular: Carlos Antonio Belascoain D.N.I 31.420.433. Mandato: 2 años.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-20-12-5021-24 Caratulado El Sol S.A. s/ Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 28 de Mayo de 2025. **Dra. Cinthia Belen Vergez.-**
I: 04/07 – V: 04/07.-

Somai S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas el 14 de mayo de 2025, por la Escribana Francisca Benitez, Titular del Registro Notarial 902, Corrientes. -
SOCIOS: CLAUDIO OSCAR SOSA, Documento Nacional de Identidad 33.064.441, (CUIT 23- 33064441-9), nacido el 30 de mayo de 1987, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Crisantemos Nº 6375 Bº Jardín provincia de Corrientes, MAIRA AILEN AYALA, Documento Nacional de Identidad 37.782.713, CUIT 27-37782713-4, nacida el 20 de agosto de 1993, profesión comerciante, estado civil Soltera, con domicilio en Necochea Nº 2240 Bº Santa Rosa provincia de Corrientes DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación "SOMAI S.R.L." DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el exterior. – PLAZO: 99 años. – OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguiente actividades: A) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación. Compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. B) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticas, realiza la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus de sus establecimientos y/o en locales de terceros. C) La adquisición y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referidas a la actividad gastronómica. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000), representado por DOCE MIL (12.000) cuotas de pesos UN MI ($1000), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: CLAUDIO
OSCAR SOSA, suscribe en este acto SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), y MAIRA AILEN AYALA, suscribe en este este acto SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir PESOS TRES MILLONES ($3.000.000) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de DOS (2) AÑOS a contar de la celebración del presente contrato. - CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. – DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Se designa en éste acto al Señor CLAUDIO OSCAR SOSA, Documento Nacional de Identidad 33.064.441, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad, quien firma al pie, prestando conformidad y aceptación del cargo por el tiempo que dure la sociedad. – SEDE SOCIAL: Crisantemos Nº 6375 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-15-05-1633-25 Caratulado Somai S.R.L. S/Constitución Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 30 de Junio de 2025.
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Vayule S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES: "VAYULE S.A." CUIT N° (30-71641439-2), con sede social en J.C Rivero Lote N° 5 S/N de la Localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes; inscripta (por cambio de jurisdicción) en la I.G.P.J de la Provincia de Corrientes en el Legajo Número 01684 año 2020 de Sociedades por Acciones, (Ultima inscripción IGJ Nº 7053, Lº 94, Tº de SA, el 12/04/2019.);

Hace saber, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley General de Sociedades, que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2025, se ha resuelto la designación del Directorio por un nuevo periodo estatutario, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: ANGELA MARIA SALVIA DNI. Nº 5.155.202; Vicepresidente: FEDERICO ADRIAN SUAREZ SALVIA DNI. Nº 22.847.206; ambos constituyen domicilio en la ciudad de Corrientes en la sede social.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-2038-25 Caratulado VAYULE S.A. . S/ Renovación de Directorio.Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 13 de Junio de 2025.
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Fideicomiso La Nave

MINUTA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO – "FIDEICOMISO LA NAVE": FORMA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado. ESCRIBANO CERTIFICANTE: Escribana Carolina Ines Panozzo.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2024.- DENOMINACIÓN, DIFUSIÓN y DOMICILIO: El presente Contrato de Fideicomiso se denominará a los efectos jurídicos "FIDEICOMISO LA NAVE", y tendrá su domicilio especial y legal para todos los efectos del presente en calle Alejo Rueda N° 753 de la Localidad de Riachuelo, Departamento Capital de la Provincia del mismo nombre. FIDUCIANTES: LAVENA BUSCIO JUAN IGNACIO DNI N° 27.738.411 CUIL (20-27738411-7), nacido el 27 de Octubre de 1979, de estado civil soltero; y TORALES CAROLINA JUDITH, DNI Nº 37.157.574 CUIL (27-37157574-5), nacida el 15 de Octubre de 1992, de estado civil soltera; Ambos argentinos nativos, domiciliados en calle Alejo rueda N° 800 de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes.- FIDUCIARIOS: LAVENA BUSCIO MAXIMO LUCA DNI N° 46.718.213 CUIL (20-46718213-8), nacido el 19 de Enero de 2006, de estado civil soltero, argentino nativo, domiciliado en calle Alejo rueda N° 800 de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes.- BENEFICIARIOS: LAVENA BUSCIO AYRTON GABRIEL DNI N° 58.131.756, LAVENA BUSCIO SALVADOR DNI N° 59.573.503 ambos argentinos, domiciliados en calle Alejo Rueda 800 Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes; LAVENA HONORIO MICAELA ABIGAIL DNI N° 42.997.598, argentina, domiciliada en calle Cabrera 3138 piso 5° "B" – Palermo – CABA; Y los FIDUCIANTES LAVENA BUSCIO JUAN IGNACIO DNI N° 27.738.411 y TORALES CAROLINA JUDITH DNI Nº 37.157.574.- FIDEICOMISARIOS: LAVENA BUSCIO JUAN IGNACIO DNI N° 27.738.411 y TORALES CAROLINA JUDITH DNI Nº 37.157.574 (LOS FIDUCIANTES); LAVENA BUSCIO AYRTON GABRIEL DNI N° 58.131.756, LAVENA BUSCIO SALVADOR DNI N° 59.573.503; y LAVENA HONORIO MICAELA ABIGAIL DNI N° 42.997.598, argentina, domiciliada en calle Cabrera 3138 piso 5° "B" – Palermo - CABA.-INTERVIENEN: TODOS POR SÍ. DURACIÓN: Treinta (30) años contando desde la fecha de suscripción del presente. OBJETO Y FINALIDAD DEL FIDEICOMISO: La administración, comercialización y/o explotación, como así también su conservación y custodia de todos los bienes que forman parte del patrimonio de afectación, y los bienes que se adquieran y/o ingresen al mismo, ya sea con ingresos líquidos provenientes de la explotación, o por aportes que realicen los fiduciantes, con el objeto de el fiduciario los administre y/o comercialice, y de ser necesario, para mantenerlos, mejorarlos, y en su caso reemplazarlos y en lo posible adquirir otros. La constitución de garantías respecto de los bienes fideicomitidos. 2) Administración y explotación de los bienes fideicomitidos hasta la extinción del presente contrato. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: Otras Cuestiones: Facultades del Fiduciario. FACULTAD DE ENAJENAR y ESTABLECER GARANTÍAS: Podrán los Fiduciarios enajenar, así sea a título gratuito y/u oneroso, y/o afectar como garantía de operaciones con terceros y/o entidades bancarias públicas y privadas, los Bienes Fideicomitidos (todos o algunos). Y en tal caso de enajenación y/o afectación de garantía, será necesario un previo consentimiento por escrito del Fiduciante, es decir una carta de instrucción expresa con firma certificada ante Escribano Público; c) El Fiduciario, previa notificación fehaciente al Fiduciante, efectuará todas las actuaciones que resulten menester en su carácter de titular fiduciario de los Bienes Fideicomitidos, a los fines de su explotación, comercialización, y/o administración, protección y custodia. DIRECCION Y ADMINISTRACION: El Fideicomiso será administrado y dirigido por: LAVENA BUSCIO MAXIMO LUCA DNI N° 46.718.213 CUIL (20-46718213-8), quién reviste el cargo de Fiduciario, y en este mismo acto acepta dicho cargo suscribiendo de conformidad.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-17-12-4937-24 Caratulado FIDEICOMISO LA NAVE S/ Constitución .Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 09 de Mayo de 2025.
Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Imagen Grafica S.R.L

CESION DE CUOTAS Y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL IMAGEN GRAFICA S.R.L CUIT (30-68801740-4) con sede social en Av. El Dorado 1523 de la Localidad de Riachuelo, Prov. de Corrientes, inscripta en la IGPJ de la Provincia de Corrientes al Legajo N° 14, bajo Número 2216 y Folio 2160, Libro III, Tomo I de SRL en fecha 20 de Octubre de 2010.- FORMA DE CELEBRACIÓN: Instrumento Privado.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 28 de Febrero de 2025.-

ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTES: JUAN IGNACIO ALCALÁ D.N.I. N° 34.425.520, CUIL (20-34425520-3), nacido el 29-03-1985, argentino, soltero, domiciliado en Av. Artigas 1582 de la ciudad de Corrientes, MARIA LAURA CARBAJAL, D.N.I. N° 23.397.525, CUIL (27-23397525-2) nacida el 17-09-1973, argentina, soltera, domiciliado en Junín N° 741 de la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes; JOSE ANDRES CARBAJAL, D.N.I N° 25.461.934, CUIL (20-25461934-6), nacido el 16-09-1976, argentino, casado, con domicilio en Av. El Dorado 1523 de la Localidad de Riachuelo, Prov. de Corrientes; JOSE ALEJANDRO CARBAJAL, D.N.I N° 21.928.724, CUIL (20-21928724-1), nacido el 19-03-1971, argentino, casado, con domicilio en Junín 741 7 "B" de la Ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes; CESIONARIO: ESTEBAN NICOLAS IBAÑEZ D.N.I. N° 31.969.700, CUIL (20-31969700-5), nacido el 20-11-1985, argentino, soltero, domiciliado en San Martin 380 de la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: CESIÓN GRATUITA.- CUOTAS CEDIDAS: JUAN IGNACIO ALCALÁ cede y transfiere LA TOTALIDAD de las cuotas sociales a que le corresponde, lo que totalizan cien (100) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una. JOSE ANDRES CARBAJAL cede y transfiere CUARENTA (40) cuotas de pesos mil ($1.000); JOSE ALEJANDRO CARBAJAL cede y transfiere CUARENTA (40) cuotas de pesos mil ($1.000); MARIA LAURA CARBAJAL cede y transfiere CIENTO VEINTE (120) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una; Lo que totalizan trescientas (300) cuotas cedidas de pesos mil ($1.000) cada una.- REFORMAS: JOSE ALEJANDRO CARBAJAL, JOSE ANDRES CARBAJAL, MARIA LAURA CARBAJAL y ESTEBAN NICOLAS IBAÑEZ propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, y deciden modificar la cláusula TERCERA del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: *"TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOS MILLONES ($2.000.000), divididos en DOS MIL (2000) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) El señor JOSE ALEJANDRO CARBAJAL es propietario de SEISCIENTAS SESENTA (660) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa el 33%; b) El señor JOSE ANDRES CARBAJAL es propietario de SEISCIENTAS SESENTA (660) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa el 33%; c) La señora MARIA LAURA CARBAJAL es propietaria de DOSCIENTAS OCHENTA (280) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa el 14%; d) El señor ESTEBAN NICOLAS IBAÑEZ es propietario de CUATROCIENTAS (400) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa el 20%; De esta forma el capital social queda totalmente suscripto, y se encuentra totalmente integrado".-*

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-15-04-1233-25 Caratulado IMAGEN GRAFICA SRL S/ Cesión de Cuotas .Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 09 de Mayo de 2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-

Omaka SRL

CESION DE CUOTAS Y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL: "OMAKA SRL" - C.U.I.T 30-71489411-7, con domicilio legal en calle Paraguay 821 de la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el bajo el número 1372, Folio 1372, Libro IV, Tomo III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 78, en fecha 26 de Noviembre de 2015. FORMA DE CELEBRACIÓN: ESCRITURA PUBLICA. ESCRITURA NUMERO 26.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 11 de Marzo de 2025.- ESCRIBANA AUTORIZANTE: ESC. CAROLINA INES PANOZZO.- CEDENTE: SILVANA SOLEDAD CASTILLO DNI 34.784.836, CUIL (27-34784836-6), nacida el 16-09-90, argentina, soltera, domiciliada en San Martin 2139 B° Libertad de la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes. CESIONARIO: RICARDO NICOLAS MAKARUK PEREZ, DNI 42.202.265, CUIL (20-42202265-2), nacido el 13-11-99, argentino, soltero, con domicilio en Urquiza 1239 de la Ciudad de Las Breñas, Prov. de Santa Fe; PRECIO DE LA CESIÓN: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES ($72.000.000).- CUOTAS CEDIDAS: OCHENTA (80) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una.- El socio OSVALDO ALEJANDRO MAKARUK PRESTA SU CONFORMDAD para esta cesión de cuotas sociales a favor del CESIONARIO, manifestando que se adecúa a lo convenido en reunión de socios, suscribiendo de conformidad.- REFORMAS: Quedan como únicos socios los señores OSVALDO ALEJANDRO MAKARUK y RICARDO NICOLAS MAKARUK PEREZ propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, y deciden modificar la cláusula SEXTA del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: *"SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS MIL ($400.000), divididos en CUATROCIENTAS (400) CUOTAS de valor nominal PESOS MIL ($1.000.-) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) El señor OSVALDO ALEJANDRO MAKARUK es propietario de TRESCIENTAS VEINTE (320) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($320.000); y b) El señor RICARDO NICOLAS MAKARUK PEREZ es propietario de OCHENTA (80) CUOTAS de PESOS MIL ($1000) cada una, lo que representa la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000); De esta forma el capital social queda totalmente suscripto, y se encuentra totalmente integrado".*

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el expte. N° 221-13-03-722-25 Caratulado OMAKA SRL S/ Cesión de Cuotas .Inspección General de Personas Jurídicas, Corrientes 13 de Junio de 2025.

Dra. Cinthia Belen Vergez.-
I: 04/07 – V: 04/07.-